



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



PROYECTO DE LEY N°.....

sumilla: "PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL NIVEL II-1, DISTRITO DE SAN MIGUEL – POVINIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

"PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL NIVEL II-1, DISTRITO DE SAN MIGUEL – POVINIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo crear la Unidad Ejecutora "Hospital San Miguel Nivel II-1", en el distrito de San miguel, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho.

Artículo 2°. Finalidad.

La presente norma tiene la finalidad de otorgar autonomía en la gestión administrativa de los recurso humanos, logísticos y económicos del "Hospital San Miguel Nivel II-1", para la atención con eficiencia y eficacia, a los pacientes de la provincia de la provincia de La Mar, que asisten diariamente, garantizando la protección de su salud.

Artículo 3°. De la creación.

Se dispone la creación de la Unidad Ejecutora del "Hospital San Miguel Nivel II-1", en el distrito de San miguel, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho. El Poder



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho adoptaran las medidas necesarias para la implementación de la Unidad Ejecutora, asegurando su financiamiento, infraestructura, equipamiento y personal especializado.

Artículo 4 - Financiamiento

El financiamiento de la Unidad Ejecutora se realizará con el presupuesto del sector correspondiente, sin que demande recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5 - Implementación y Equipamiento

El Poder Ejecutivo establecerá el cronograma de ejecución y la operatividad de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta la calidad de los servicios de salud y su accesibilidad a la población.

DISPOSICIONES FINALES

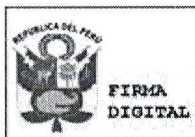
Primera. La presente modificación a la Ley entra en vigor a los treinta (30) días de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

Segundo. El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, emitirá las normas reglamentarias pertinentes para su implementación, asegurando el cumplimiento de la Ley.

Lima, junio del 2025



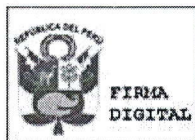
Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias Ivarcial FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:05:57-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 10:28:01-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:58:18-0500



Firmado digitalmente por:
BAZÁN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:43:57-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUÁREZ Jorge Samuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:38:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11777/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. SALUD Y POBLACIÓN.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción

Actualmente el Hospital de Apoyo San Miguel administrativamente pertenece a la Unidad Ejecutora y Red De Salud San Miguel ubicado en el distrito de San Miguel – provincia de La Mar – región de Ayacucho.

A partir de noviembre de 2024, el Hospital de Apoyo San Miguel ha iniciado la prestación de servicios de salud en su nueva infraestructura, categorizada como Hospital nivel II-1. Esta moderna instalación cuenta con un área techada de más de 10,000 m², distribuida en seis (6) niveles, y está diseñada para ofrecer servicios de salud de alta calidad a través de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Prestadoras de Servicios (UPS).

2.2. Identificación del Problema.

El Hospital de Apoyo San Miguel, administrativamente pertenece a la Unidad Ejecutora y Red de Salud San Miguel UERSSAMI; en ese sentido, los requerimientos solicitados, como mantenimientos preventivos, correctivo, adquisición de insumos, materiales, equipos, gestión de Recursos Humanos, asesoría administrativa, legal, etc. Y las necesidades propias de un Hospital, son remitidas a la Unidad Ejecutora UERSSAMI para su atención, ocasionando demoras por días y meses lo que ocasionan una atención inoportuna y deficiente a los pacientes.

La Unidad Ejecutora UERSSAMI actualmente administra un total de 35 establecimientos de salud (EESS) en la provincia de La Mar, además del Hospital San Miguel nivel II-1. Debido a la complejidad y magnitud de las demandas administrativas y económicas de cada EESS, se presenta un desafío para priorizar adecuadamente la atención y recursos hacia el Hospital San Miguel II-1, cuyas necesidades son de mayor complejidad y envergadura. Esto requiere una gestión eficiente y estratégica para garantizar la prestación de servicios de salud de alta calidad en el Hospital San Miguel II-1. El exceso de concentración en los procesos administrativos en la unidad ejecutora UERSSAMI, provoca un retraso excesivo en la respuesta ante requerimientos de insumos, materiales, equipos, entre otros. Este retraso en la atención



conlleve que el Hospital San Miguel no brinde los servicios de salud de manera oportuna y adecuada vulnerando el derecho a la salud de la población de la Provincia La Mar.

Siendo el Hospital San Miguel una Unidad Ejecutora estos requerimientos serían resueltos de forma oportuna, dado el manejo independiente de los recursos.

2.3. Fundamento del proyecto.

2.3.1. Reseña histórica del Hospital San Miguel.

El Hospital de Apoyo San Miguel fue el primer Hospital creado del Departamento de Ayacucho se inauguró el 21 de junio de 1945. El primer director del Hospital fue el Dr. Alejandro Elliot, por un periodo de un año de 1945 – 1946, trabajando en el Hospital San Miguel con grupo electrógeno ya que no se tenía conexión de energía continua y de esta forma se brinda en forma meritoria el servicio de salud a la Comunidad Lamarina.

En sus inicios el Hospital de Apoyo San Miguel, fue creado con el nombre de Hospital San Miguel, fue en el año 1985 donde adquiere el nombre de Hospital de Apoyo San Miguel.

Desde noviembre del 2024 el Hospital San Miguel viene brindando los servicios de salud en una nueva infraestructura Hospitalaria de nivel II-1 y que cuenta con los siguientes servicios; Emergencia, Consultas Externas, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Hospitalización, Patología Clínica, Anatomía Patológica, Diagnóstico Por Imágenes, Nutrición Y Dietética, Centro De Hemoterapia Y Banco De Sangre, Farmacia, Central De Esterilización.

2.3.2. Ubicación Geográfica.

El Hospital San Miguel se encuentra ubicado:

- Región: Ayacucho.
- Provincia: La Mar.
- Distrito: San Miguel.
- Dirección: Avenida Ramon Castilla S/N
- Coordenadas:
 - Norte: -13.01310667
 - Este: -73.97698
- Altitud: 2644.4 m.s.n.m.



- Ubigeo: 50501

2.3.3. Infraestructura hospitalaria:

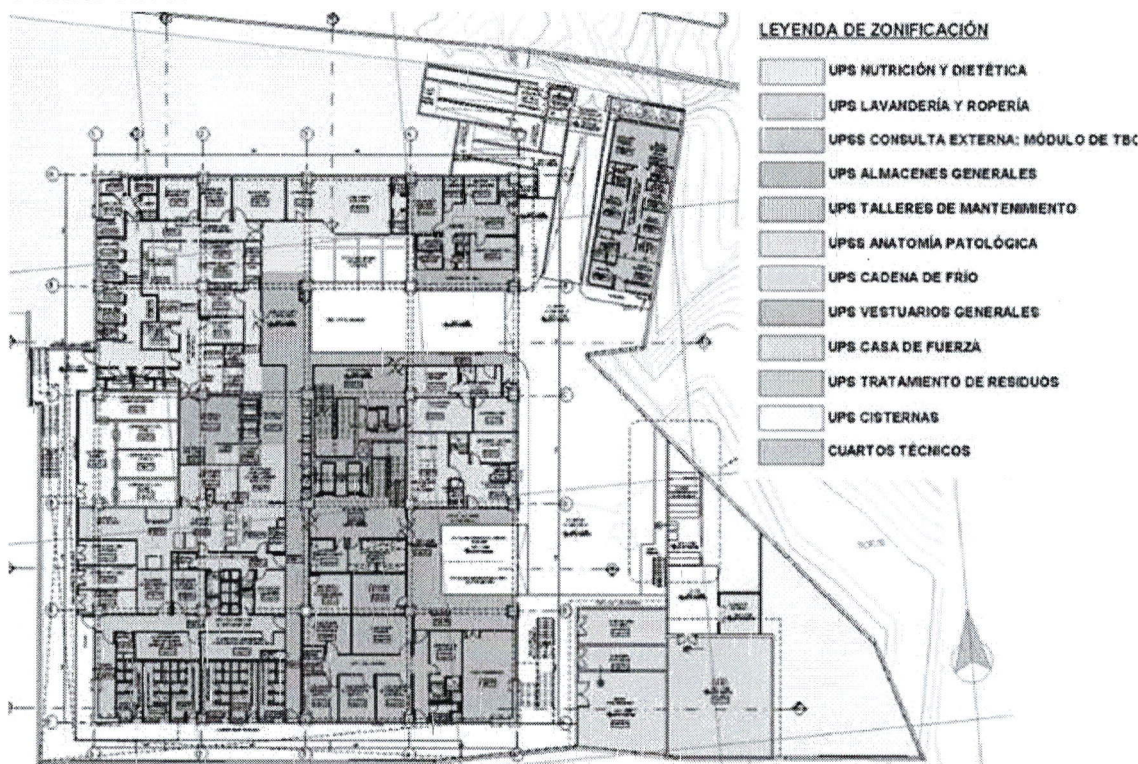
De acuerdo a las características, el Hospital se ha resuelto en 05 niveles, en el primer nivel se ubican los servicios generales, Lavandería, TBC, residuos sólidos y depósito de Cadáveres.

A este primer nivel se accede por la Av. Mariscal Ramón Castilla mediante una rampa llegando a un nivel de -4.65m (NPT); el segundo nivel que da el ingreso principal de la edificación que también conecta con la Av. Mariscal Ramón Castilla está a nivel más $+0.80\text{m}$; el tercer nivel está a más $+5.56\text{m}$; el cuarto nivel está a más $+10.32\text{m}$ y el quinto nivel está a más $+15.08\text{m}$.

El planteamiento arquitectónico consta de un ingreso principal peatonal que da directo al nivel 2, un ingreso de Emergencia, tanto peatonal como de ambulancias, lo cual es acompañado con un área de estacionamiento para 2 vehículos, por la puerta de servicio se ingresa a UPSS TBC. El acceso de ingreso vehicular se da de manera directa por la misma Av. Mariscal Castilla.

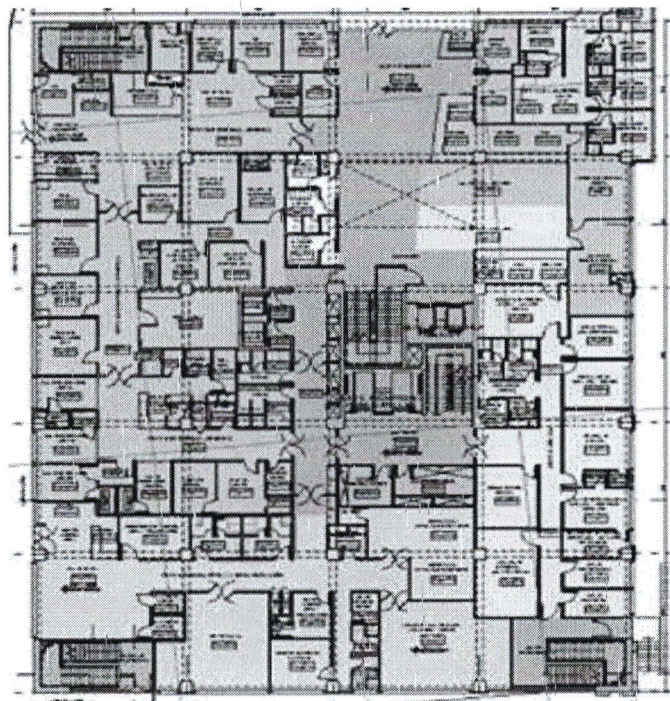
- **Infraestructura Hospitalaria por Niveles**

Primer Nivel





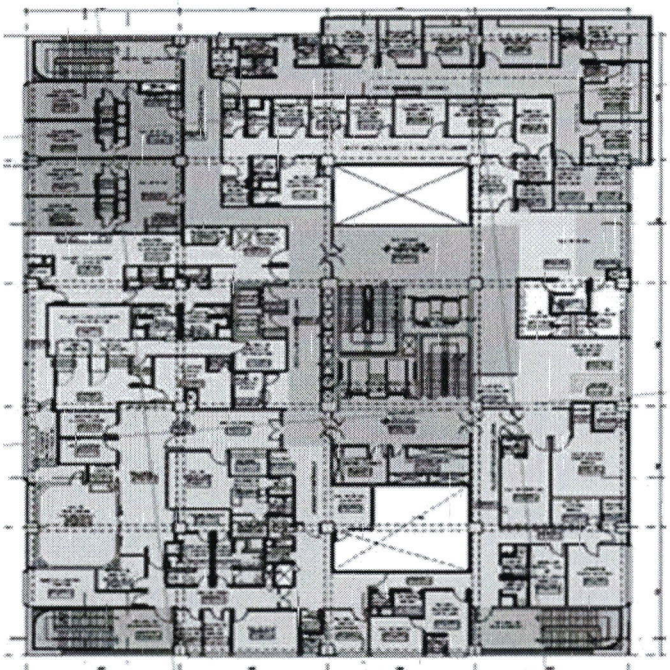
Segundo Nivel.



LEYENDA DE ZONIFICACIÓN

- CIRCULACIÓN
- UPSS EMERGENCIAS
- UPSS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- UPSS FARMACIA
- ADMISIÓN A CONSULTA EXTERNA
- UPS CASA MATERNA
- UPS CENTRAL DE GASES
- SERVICIOS PÚBLICOS
- CUARTOS TÉCNICOS
- CASETAS DE VIGILANCIA
- CARPORT

Tercer Nivel.

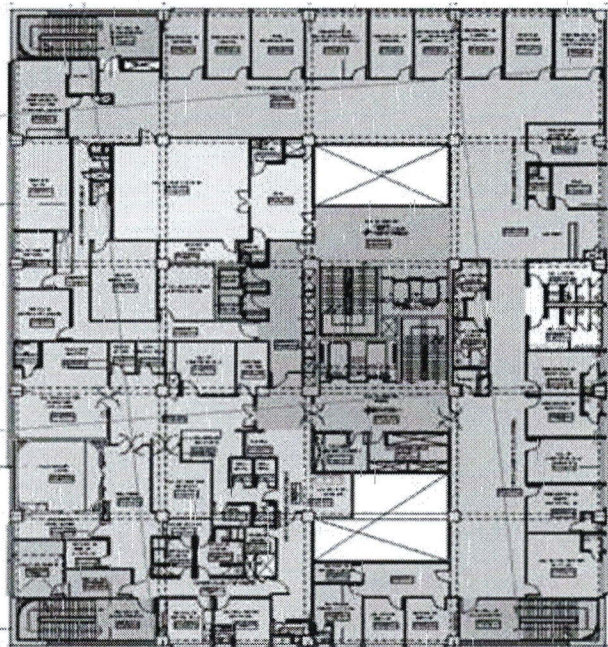


LEYENDA DE ZONIFICACIÓN

- CIRCULACIÓN
- UPSS CENTRO QUIRÚRGICO
- UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE
- UPSS DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
- UPS CONFORT MÉDICO
- SERVICIOS PÚBLICOS
- CUARTOS TÉCNICOS



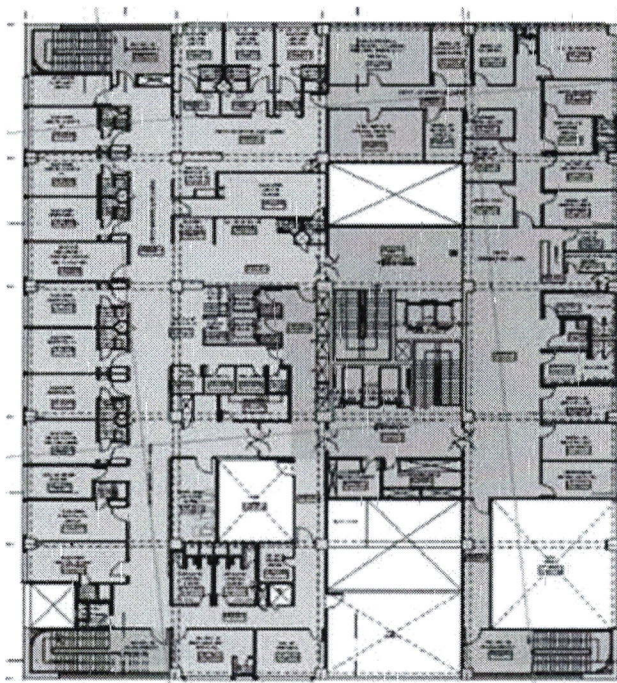
Cuarto Nivel.



LEYENDA DE ZONIFICACIÓN

- ESCALERAS DE EVACUACIÓN
- UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES
- UPS SOPORTE TÉCNICO
- SERVICIOS PÚBLICOS
- CUARTOS TÉCNICOS

Quinto Nivel.



LEYENDA DE ZONIFICACIÓN

- CIRCULACIÓN
- UPSS HOSPITALIZACIÓN
- UPS ADMINISTRACIÓN
- CUARTOS TÉCNICOS



- Resumen de Áreas m2 de por Nivel.

PISOS	CUADRO DE ÁREAS (m2)
	TOTAL
PRIMER NIVEL	2,411.95
SEGUNDO NIVEL	1,986.33
TERCER NIVEL	1,958.77
CUARTO NIVEL	1,891.84
QUINTO NIVEL	1,888.69
SUBTOTAL	10,137.58

- Resumen de Áreas m2 de Unidad productora de Servicio Salud (UPSS)

UNIDADES	ÁREAS (m2)
UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD	
UPSS CONSULTAS EXTERNAS	949.57
UPSS EMERGENCIA	418.62
UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	325.83
UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	293.54
UPSS HOSPITALIZACIÓN	506.11
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	170.39
UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	59.93
UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	175.88
UPSS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	282.76
UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	261.77
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	133.12
UPSS FARMACIA	241.17
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	167.62



• **Resumen de Áreas m2 de Unidad productora de Servicio. (UPS)**

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	
UPS ADMINISTRACIÓN	370.56
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	117.17
UPS TRANSPORTES	61.07
UPS CASA DE FUERZA	119.94
UPS CENTRAL DE GASES	70.74
UPS ALMACÉN	159.06
UPS LAVANDERÍA	147.73
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	103.71
UPS SALUD AMBIENTAL	105.60
UPS CASA MATERNA	71.95
VESTUARIOS Y SSHH PERSONAL	82.72
CISTERNAS	189.09
CONFORT PERSONAL	117.45
SALA DE USOS MÚLTIPLES	118.06
CADENA DE FRÍO	65.71
SEGURIDAD	24.06
CUARTOS TÉCNICOS	130.71
TOTAL AREA UTIL	6,041.64
ESPACIOS DE CIRCULACIÓN, ESPERAS, MUROS Y COMUNICACIONES VERTICALES	4,095.94
TOTAL CONSTRUIDA	10,137.58

Dentro la argumentación de la infraestructura Hospitalaria se puede concluir que la infraestructura cumple con la categoría nivel II-1 previsto por la Norma Técnica de Salud NTS N°110 y contemplados por la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP V.01 el cual establece las categorías de establecimientos de salud y los criterios para su clasificación. Este **moderno infraestructura hospitalaria cuenta con un área de 370.56m2 para uso y gestión de la Administración** con el cual el hospital cumple con las condiciones para convertirse en una unidad ejecutora (UE).



2.3.4. Estructura de gestión administrativa.

Según la normativa vigente, la conversión de un hospital en Unidad Ejecutora (UE) se fundamenta en la capacidad institucional para gestionar de manera autónoma y descentralizada sus propios recursos. Para cumplir con este requisito, es esencial contar con la infraestructura adecuada para una gestión administrativa eficiente. El hospital dispone de la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Administración, ubicada en el quinto nivel, con un área total de 370.56 m². Esta unidad cuenta con capacidad para albergar 22 oficinas administrativas, lo que permite desarrollar diversas actividades de gestión administrativa de manera efectiva. La disponibilidad de estos ambientes administrativos es un componente clave para garantizar una gestión institucional adecuada y cumplir con los requisitos establecidos para la conversión en Unidad Ejecutora.

Cuadro de UPS Administración y sus ambientes: fuente dirección general HSM - DIRESA

5 NIVEL	
UPSS	AMBIENTE
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	DIRECCIÓN GENERAL
	SECRETARIA DE DIRECCIÓN
	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
	OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
	OFICINA DE JEFATURA DE PERSONAL
	SECRETARIA DE OFICINA DE JEFATURA DE PERSONAL
	OFICINA DE ESTADÍSTICA
	OFICINA DE LOGÍSTICA
	ASESORÍA LEGAL
	POOL DE ECONOMÍA (PRESUPUESTO Y PLANILLAS) CONTADOR ECONOMISTA Y TESORERÍA
	POOL DE OFICINA DE PERSONAL, LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
	JEFATURA DE CUERPO MEDICO
	SECRETARIA DE CUERPO MEDICO
	JEFATURA DE ENFERMERÍA
	SECRETARIA DE ENFERMERÍA
	JEFATURA DE OBSTETRICIAS
	SECRETARIA DE OBSTETRICIAS
	JEFATURA DE GESTIÓN SANITARIA
	SECRETARIA DE GESTIÓN SANITARIA
	MESA DE PARTES
	RECEPCIÓN



2.3.5. Gestión de atención hospitalario.

El hospital San Miguel brinda atención médica general y especializada a pacientes con necesidades de salud de complejidad intermedia. Esto incluye servicios ambulatorios, atención de emergencia y hospitalización, con unidades como consulta externa, emergencia, hospitalización, centro obstétrico y centro quirúrgico.

Cuadro de atención hospitalaria – 2025, fuente dirección general del HSM. DIRESA.

UPS Y UPSS	ATENCIÓNES 2025					
ETIQUETAS DE FILA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
ATENCIÓN BÁSICA PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	45	548	234	185	22	1034
ATENCIÓN BÁSICA SALUD OCULAR	96	88	40	36		260
ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	351	312	434	506	189	1792
ATENCIÓN GESTANTES Y PUERPERAS	144	190	123	142	39	638
ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE	531	862	1177	3338	1211	7119
ATENCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO	7					7
ATENCIÓN PRECONCEPCIONAL			15			15
CIRUGÍA	56	50	80	32	23	241
CIRUGÍA EN CONSULTORIO EXTERNO / TOPICO	78	97	80	106	127	488
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	44	28	62	60		194
COLPOSCOPIA	15					15
CONSEJERÍA		20				20
CONSEJERÍA PLANIFICACIÓN FAMILIAR	22	15	15			52
CONSULTORIO CONTROL TUBERCULOSIS		144	236	48		428
CRECIMIENTO Y DESARROLLO	1872	1607	1895	1796	1611	8781
ECOGRAFÍA GINECO-OBSTÉTRICA		140				140
ENFERMEDADES INFECCIOSAS / INFECTOLOGÍA	280	627	492	630	801	2830
ENFERMEDADES ZOONÓTICAS	68	78	93	61		300
ENFERMERÍA	42	261	632	469	39	1443
GASTROENTEROLOGÍA		19	16	18	10	63
GINECOLOGÍA	105	16	28	49	7	205
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	125	170	216	226		737
INMUNIZACIONES	284	197	271	342	279	1373
MATERNAL PERINATAL	117	195	208	262	174	956
MEDICINA GENERAL	552	397	555	378	133	2015
MEDICINA INTERNA	89	90	66	78	56	379
MONITOREO FETAL	20	29	32	47		128
NEONATOLOGÍA	97	125	174	96	85	577
NUTRICIÓN	488	227	524	118		1357
OBSTETRICIA	1630	1979	2265	1902	1944	9720
ODONTOLOGÍA GENERAL	806	1127	896	2141	567	5537
PEDIATRÍA	134	292	212	317	148	1103
PLANIFICACIÓN FAMILIAR	25	179	14	50	14	282
PSICOLOGÍA	1424	1493	1542	1845	793	7097
PSICOPROFILAXIS					20	20
SALUD ESCOLAR				1750		1750
SERVICIOS SOCIALES		300	368	270	159	1097
TOTAL GENERAL	9547	11902	12995	17298	8451	60193

El Hospital San Miguel ha registrado un desempeño notable en cuanto a la atención hospitalaria durante los primeros cinco meses del año, con un total de; en el mes de enero 9547 atenciones, febrero 11902 atenciones, marzo 12995

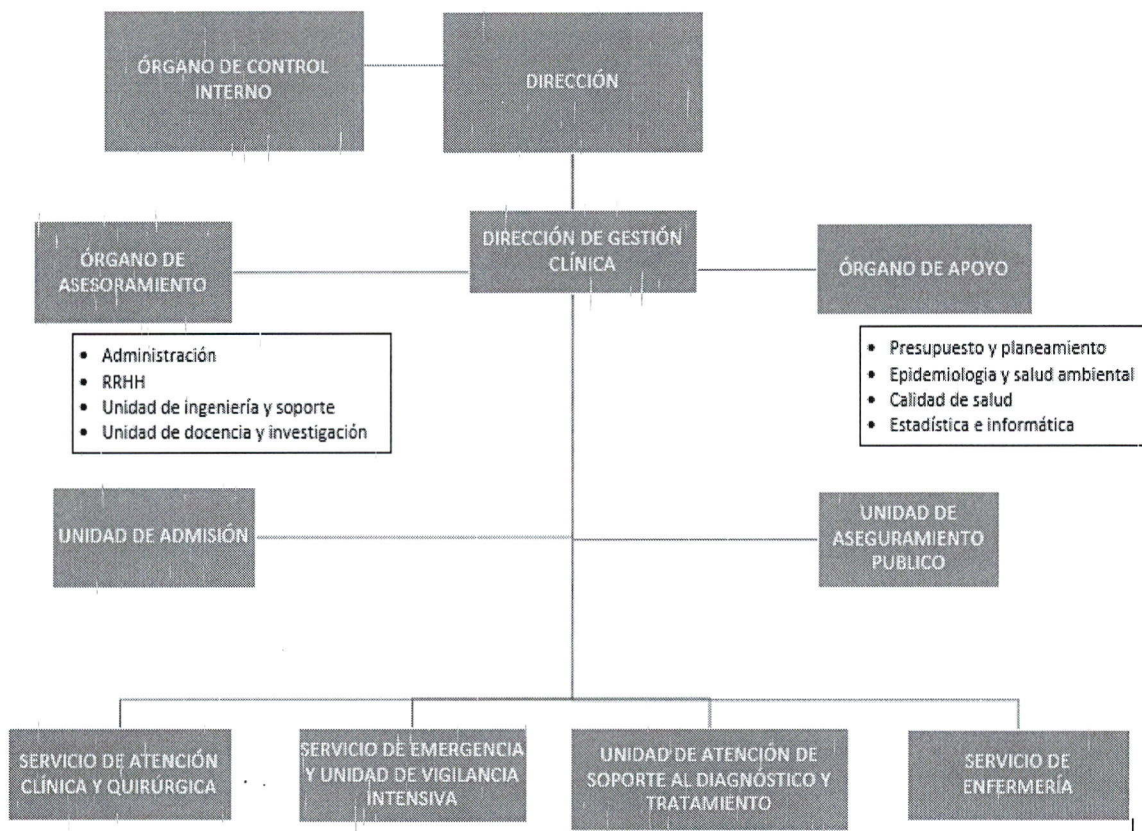


atenciones, abril 17298 atenciones, mayo 8451 atenciones. Estos datos reflejan una tendencia positiva en la capacidad del hospital para generar ingresos a través de la prestación de servicios de salud. La variabilidad en el número de atenciones mensuales sugiere una demanda fluctuante, pero en general, el hospital ha demostrado una capacidad significativa para atraer y atender a un número considerable de pacientes.

En base a estos datos, se argumenta que el Hospital San Miguel cumple con las exigencias del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en cuanto a la capacidad de generar ingresos y controlar los gastos. La generación de ingresos a través de la atención hospitalaria sugiere que el hospital tiene una base sólida para financiar sus operaciones y potencialmente controlar sus gastos sin depender exclusivamente de fondos adicionales del Tesoro Público.

2.3.6. Organigrama del Hospital San Miguel.

fuelle: dirección general HSM – DIRESA





III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedentes legislativos que crea unidades ejecutoras (UE) a los hospitales:
se tiene lo siguiente:

Proyecto de Ley	Título	Estado	Proponente
09823/2024-CR	LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA "HOSPITAL ILO", EN LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	EN COMISIÓN	Cutipa Ccama, Víctor Raúl
05237/2022-CR	LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL NACIONAL PNP "LUIS N. SÁENZ"	DICTAMEN	Portalatino Ávalos, Kelly Roxana

IV. COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público. Por el contrario, genera un beneficio significativo al otorgar autonomía en la gestión administrativa de los recurso humanos, logísticos y económicos del "Hospital San Miguel Nivel II-1".

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, cumple con la constitucionalidad y de legalidad pertinentes, toda vez que no contraviene las disposiciones de la Constitución Política del Perú y tampoco disposición legal alguna en el sentido de que la iniciativa legislativa busca la creación de la unidad ejecutora "Hospital San Miguel Nivel II-1", en el distrito de San miguel, provincia La Mar, Departamento de Ayacucho.

VI. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la Política II EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL décimo tercera Política de Estado la cual forma parte del Acuerdo Nacional "Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social"; el cual nos señala, Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la



prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social. ¹

VII. POLÍTICAS DE ESTADO AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda con la Agenda legislativa aprobada por Resolución Legislativa del congreso N°006-2024-2025-CR².

La iniciativa legislativa guarda relación con la política:

13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

46. acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud. 87.

53. sobre la infraestructura en salud.

¹ <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>